

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The watermark is light gray and serves as a background for the text.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Gustavo Perales Arroyo, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital Gineco Obstetricia No 4 del Distrito Federal de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Libro 3ro., Volumen 1,026 a fojas 79 número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A., asimismo, con Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Alejandro Nava Palomo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MDI-770309-RG7**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **B135016610-9**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Teléfono: 1087-1087 y fax 1087-1092, correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$20,925.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**EL INSTITUTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO GUSTAVO PERALES ARROYO
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hospital Gineco Obstetricia No 4 del Distrito Federal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0145** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 276	1138

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015

Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090046

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO,AS3,HCT,270515/100.P-DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 41
Monto original con IVA: 1,070,100.00

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(un millon setenta mil cien pesos 00/100 m.n)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

14:55



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presenté

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384812930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emitirá un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM//	276 , 1138

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- C.P. Angel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- Mtra. Ana Verónica Avila Sandoval - Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI@

@ Se envía por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/IAFOR/ICP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero de contrato
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

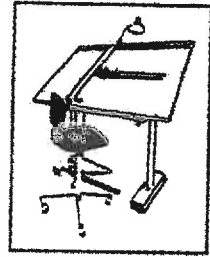
"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obras 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 16 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	65
PARTIDA:	56		
CLAVE SAI:	533.622.0925.03.01		
CLAVE PREI:	00000000019224		
NOMBRE GENERICO			
MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO			

LICITANTE:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
FABRICANTE:	Microscopios S.A. de C.V.
MARCA:	IROSCOPE
MODELO:	MG-12
CATALOGO:	MIC100715 L1

Hoja 1 de 3

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fin diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente
2. Descripción
 - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y estativo metálico
 - 2.2. Oculares 10X o 12.5X con campo visual amplio 20 mm,
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30° o 45° giratorio
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm mínimo
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
 - 2.5. Objetivos planacromáticos, corrección de óptica al infinito.
 - 2.5.1. 4x
 - 2.5.2. 10x
 - 2.5.3. 40x
 - 2.5.4. 100x

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Estantivo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.2. Oculares WF-10x / 22mm, campo visual amplio (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30°, giratorio 360° con dos posiciones de altura (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.4. Revolver porta objetivos quintuple, embalado, de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con sistema óptico corregido al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 4)

ANEXOS

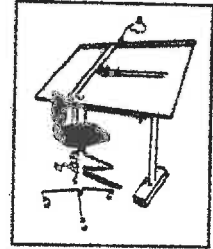
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO BHEL, RESTRADORES Y TECNORAPID, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DEBUTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Hoja 2 de 3

- 2.6. Condensador
 - 2.6.1. Apertura numérica 1.25 como mínimo.
 - 2.6.2. Mando ajustable de altura y fricción.
- 2.7. Platina
 - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial "X Y".
 - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
 - 2.7.3. Pinza sujeta portaobjetos para al menos una laminilla
- 2.8. Diafragma tipo iris
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Transformador integrado en el estativo,
 - 2.11.1. Control para regular la intensidad luminosa
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.13. Funda para el microscopio
- 3. Accesorios
 - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1. Al menos 100 hojas de papel limpia óptica o papel seda.
 - 4.2. Al menos 2 frascos de aceite de inmersión
- 5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz
- 6. Mantenimiento
 - 6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de Calidad ISO 13485 o TÜV.
 - 7.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la unidad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x/0.10 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.2. 10x/0.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.3. 40x/0.65 retráctil (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.4. 100x/1.25 retráctil de inmersión en aceite (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.6. Condensador ABBE (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.6.1. Apertura numérica 0.9 - 1.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.6.2. Sistema de altura ajustable y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.7. Platina mecánica de doble plato de 216 x 150mm, graduada (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial X- Y, derecho (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.2. Desplazamiento 80 x 55mm (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.3. Pinza porta muestras para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.11. Transformador integrado en el estativo (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.11.1. Control de intensidad luminosa, regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxial (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 19)
- 3. Accesorios
 - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 19)
 - 4.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 19)
- 5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 5)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

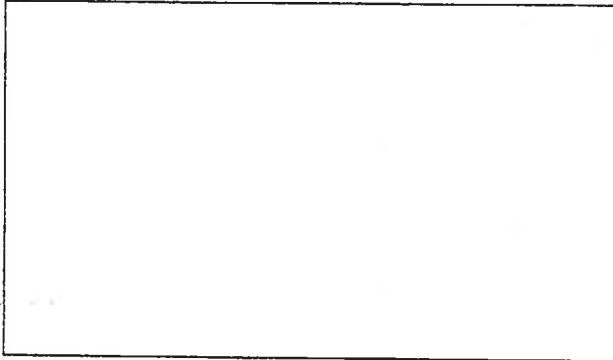
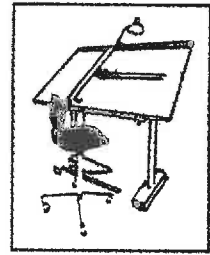
R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 170

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO BHEL, RESTRICIONES Y TERMOGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAWING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





- 6. Mantenimiento
 - 6.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
 - 7.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

OTRERO 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Obrar", que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

11



14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá señalar en el Anexo Numero 5-D (Cinco-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo o área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario o el Calendario de

34



CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-721-2015



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un período mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrat, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Problema / Necesidad / Descripción	Lista de	Partida / Clave	Plazo / Lta	Observaciones	Respuesta
50 / 16314 / 531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3219 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA: 50 CLAVE SAI: 531.191.0391.03. 01	2	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE ADJUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales.
50 / 16314 / 531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA: 50 CLAVE SAI: 531.191.0391.03. 01	3	DICE.... 2.3.2. BIENES INTERNACIONALES, EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE REFERENTE AL MUEBLE DEL CARRO ROJO MISMO QUE SE CONSIDERA POR LA SECRETARIA DE SALUD COMO INSUMO DE BAJO RIESGO Y PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO SE NOS PERMITA PRESENTAR EL LISTADO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EN DONDE LO EXENTA DEL TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO DEBIDAMENTE REFERENCIADO, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria, como aquellos que Si Requieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. Calidad, según corresponda al tipo de bien apagándose al numeral 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
50 / 16314 / 531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA: 50 CLAVE SAI: 531.191.0391.03. 01	4	DICE.... 2.2.2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASIENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACIÓN SE DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE A FIN DE GARANTIZAR EL ADIESTRAMIENTO A TODO EL PERSONAL USUARIO DICHO EQUIPO, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	Es correcta su apreciación, para la partida 50, debe de acuerdo a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CAPACITACIÓN. Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación, bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Código de Materiales	Descripción	Cantidad	Partida	Descripción	Presupuesto	Observaciones
50 /16914 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	4	PARTIDA: 50 CLAVE SAI: 531.191.03 91.03.01	DICE... 2.2.2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACIÓN SE DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE GARANTIZAR EL ADIESTRAMIENTO A TODO EL PERSONAL USUARIO DICHO EQUIPO, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	Es correcta su apreciación, para la partida 50, debe de acuerdo a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CAPACITACIÓN. Para la capacitación al proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".	BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?
				DICE... 2.2.2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. EN RELACION A LA RESPUESTA OTORGADA POR LA CONVOCANTE CON EL ID. 3221, DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACION SE DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE SI LA CAPACITACION SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO DE LA	Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria numeral 2.2.2 Calidad "... 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:	• Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisión No.	DICE	DEBE DECIR
18.	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses," asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
19.	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D)</p> <p>FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisión No.	DICE	DEBE DECIR
14.	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>...</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", según sea el caso, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
15.	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> <p>j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36, meses, según sea el caso, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36, meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
16.	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>
17.	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisión No.	DICE	DEBE DECIR																																																
13.	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2</p> <p>REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>SAI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Eléctrica</th> <th>Hydro-sanitaria</th> <th>Medicinal es y/o vacía</th> <th>A vapor</th> <th>Empotrado o fijación a muro, y/o a piso</th> <th>Cableado, tubería o hidráulica, y/o neumática o drenaje</th> <th>Nivel de Capacidad</th> <th>Tiempo de Entrega (Días naturales)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>11682</td> <td>531.116.0369.03.01</td> <td>ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL (BASE RODABLE)</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>60 días</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hydro-sanitaria	Medicinal es y/o vacía	A vapor	Empotrado o fijación a muro, y/o a piso	Cableado, tubería o hidráulica, y/o neumática o drenaje	Nivel de Capacidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)	7	11682	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL (BASE RODABLE)	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2</p> <p>REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>SAI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Eléctrica</th> <th>Hydro-sanitaria</th> <th>Medicinal es y/o vacía</th> <th>A vapor</th> <th>Empotrado o fijación a muro, a piso o a techo</th> <th>Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje</th> <th>Nivel de Capacidad</th> <th>Tiempo de Entrega (Días naturales)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>11682</td> <td>531.116.0369.03.01</td> <td>ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>No Req.</td> <td>60 días</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hydro-sanitaria	Medicinal es y/o vacía	A vapor	Empotrado o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Nivel de Capacidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)	7	11682	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hydro-sanitaria	Medicinal es y/o vacía	A vapor	Empotrado o fijación a muro, y/o a piso	Cableado, tubería o hidráulica, y/o neumática o drenaje	Nivel de Capacidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)																																							
7	11682	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL (BASE RODABLE)	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días																																							
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hydro-sanitaria	Medicinal es y/o vacía	A vapor	Empotrado o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Nivel de Capacidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)																																							
7	11682	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días																																							



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DICE

DEBE DECIR

Precisión No.		
	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando _____, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados _____, los que hacen entrega de dos _____ a la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos _____ al proveedor _____, y se procede a enviar un original al Administrador del Contrato y una copia al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>
7.	<p>Partida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado.</p>	<p>Partida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p> <p>2.4 Portarrollo con sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del dorso .</p> <p>Se incluye:</p> <p>5. CONSUMIBLES.</p> <p>5.1 Papel Kraft, 3 rollos, para el portarrollo.</p>
8.	<p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisión No.	DICE	DEBE DECIR
5.	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando _____, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos _____ al proveedor _____ y se procede a enviar un original al Administrador del Contrato y una copia al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>
6.	<p>ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p><u>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</u></p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p><u>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</u></p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando _____, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos _____ al proveedor _____ y se procede a enviar un original al Administrador del Contrato y una copia al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisión No.	DICE	DEBE DECIR
4.	<p>en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante.</p> <p>...</p> <p>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN</p> <p>Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p>	<p>En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante.</p> <p>...</p> <p>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN</p> <p>Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p>

...
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

...
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando _____ los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados por _____, quedando un original en poder del _____ de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos _____ al proveedor _____ y se procede a enviar una copia simple al Administrador del Contrato y al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	Sinaloa	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberro Gutiérrez y 14 de Abril Esq. Col. Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Sinaloa	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Ines de La Cruz y Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sinaloa	UMF59 NAVOJOA, SON	Jecarandas S/N, Col. Mucuzarit C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sinaloa	UMF61NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sinaloa	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario Domínguez Col Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sinaloa	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84800 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Sinaloa	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodeo y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sinaloa	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Antiguo A Pilituito, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Sinaloa	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pilituito, Sonora	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Sinaloa	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas,	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T21-2015

GAMF



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Dice:

**LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	Sinaloa	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	Sinaloa	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tabasco 885 Entre 6 de Abril y Blvd. Rodolfo Elias Calles, Colonia Centro, C.P. 86000 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Sinaloa	UMF47 ACCONCHI, SON	Calle Hector Manuel Bartolini 125, Col. Centro, C.P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Sinaloa	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	3
26	Sinaloa	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Bahía Kino Km 60, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

**LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	Sonora	UMF2 HERMOSILLO, SON	Álberto Gutiérrez y 14 de Abril Esp. Col. Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Sonora	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor. Jiliana Ines de La Cruz y Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sonora	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Col. Muczuzari C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sonora	UMF61NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Sonora	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario Domínguez Col Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	Sonora	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Sonora	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodeo y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Sonora	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Antiguo A Pitiquito, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Sonora	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Sonora	UMF18 MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Sonora	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	Sonora	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tabasco 885 Entre 6 de Abril y Blvd. Rodolfo Elias Calles, Colonia Centro, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Sonora	UMF47 ACONCHI, SON	Calle Hector Manuel Bartolini 125, Col. Centro, C.P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Sonora	UMF18 MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Bahía Kino Km 60, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ing. Miguel Ángel Rojas González
Titular de la División de Equipamiento Médico



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS

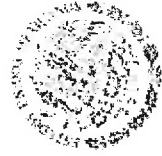
2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0196GYR040-T21-2015

No.	DICE	DEBE DECIR																														
3	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses) 																														
4	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																														
5	<p>ANEXO NÚMERO 1- A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Part.</th> <th>PREI</th> <th>SAI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </tbody> </table>	No. Part.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1- A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Part.</th> <th>PREI</th> <th>SAI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>391</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>275</td> </tr> </tbody> </table>	No. Part.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	391	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275
No. Part.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total																												
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																												
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																												
No. Part.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total																												
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	391																												
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275																												



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

No.	DICE	DEBE DECIR																																										
6	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>SAI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>EAO 2015</th> <th>Reposición</th> <th>Cantidad Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>375</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> <td>86</td> <td>277</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>SAI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>EAO 2015</th> <th>Reposición</th> <th>Cantidad Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>369</td> <td>391</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> <td>84</td> <td>275</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	369	391	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	84	275
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total																																						
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397																																						
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277																																						
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total																																						
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	369	391																																						
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	84	275																																						
7	<p>LA-019GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Delegación</th> <th>Administrador</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sinaloa</td> <td>Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez</td> <td>Ingeniero Biomédico Delegacional</td> </tr> </tbody> </table>	Delegación	Administrador	Cargo	Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	<p>LA-019GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Delegación</th> <th>Administrador</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sinaloa</td> <td>Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez</td> <td>Ingeniero Biomédico Delegacional</td> </tr> </tbody> </table>	Delegación	Administrador	Cargo	Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional																														
Delegación	Administrador	Cargo																																										
Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional																																										
Delegación	Administrador	Cargo																																										
Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional																																										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019678040-721-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partidas	Designación	Unidad Médica	Suministros	Administrador	Categoría	SNF	Descripción	Cantidad
1	Agua Caliente	UMF01 AGUA CALIENTES	Av. de la Convención Norte 1914 esquina con Frecuencia Mexicana Col. Granada C.P. 2000, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Vázquez	Ingeniero Biomédico Delegacional	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5
1	Agua Caliente	UMF02 CALVILLO, AGS	Rodolfo Landero Gállegos No. 327 Col. Bogomillas C.P. 20000, Calillo, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Vázquez	Ingeniero Biomédico Delegacional	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Agua Caliente	UMF 11, AGUA CALIENTES, AGS	Agustino Iturrigaray No. 510 ant. Calle Artillero Nier, Col. Sanitista Morales C.P. 20000, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Vázquez	Ingeniero Biomédico Delegacional	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF03 PLAN DE OPE, COAH	BIM. Plan de Ope, Coahuila y Pablos L. Sider Col. Centro C.P. 26900, Ramos Arizpe, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF04 PLAN DE OPE, COAH	BIM. Plan de Ope, Coahuila y Pablos L. Sider Col. Centro C.P. 26900, Ramos Arizpe, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	4
1	Coahuila	UMF05 RAMOS ARIZPE, COAH	Av. De los Arroyos y Blvd. Salto del Agua Col. Merceditas del Valle, Ramos Arizpe, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	2
1	Coahuila	UMF70 SALTILLO, COAH	Presidencia Cardenas y Margula Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF70 SALTILLO, COAH	Presidencia Cardenas y Margula Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5
1	Coahuila	UMF70 SALTILLO, COAH	Presidencia Cardenas y Margula Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5
1	Coahuila	UMF14 ZARAGOZA, COAH	Bravo y Abasco Col. Zona Centro C.P. 27450, Zaragoza, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	2
1	Coahuila	UMF07 QUADACUNA, COAH	Carrilera Pinares Venustiano SN Col. Inonanté C.P., Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	2
1	Coahuila	UMF15 VILLA UNION, COAH	Alicencia y General Anaya Col. Zona Centro C.P. 26600, Villa Unión, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF08 CAJASTANOS, COAH	Juarez Esquina Hidalgo Col. Zona Centro C.P. 25970, Cajastanos, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF09 CAJASTANOS, COAH	Juarez Esquina Hidalgo Col. Zona Centro C.P. 25970, Cajastanos, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5
1	Coahuila	UMF20 LAS ESPERANZAS, COAH	Carrilera a Pablos Domingo Conocido Col. Zona Centro C.P. 26300, Múzquiz, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF03 BARROTERAN, COAH	Av. Mineros No. 18 Col. Zona Centro C.P. 26370, Múzquiz, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	3
1	Coahuila	UMF20 RANCHERAS, COAH	Domicilio Conocido Col. Zona Centro C.P. 26355, Múzquiz, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF01, LAGUNA DEL REY, COAH	Fidel Velasco SN Col. Progreso C.P. 27630, Sierra Mojada, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF00 NAVA, COAH	Tepic No. 281 y Ocampo Col. Centro C.P. 26170, Nava, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF00 NAVA, COAH	Tepic No. 281 y Ocampo Col. Centro C.P. 26170, Nava, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Coahuila	UMF00 NAVA, COAH	Tepic No. 281 y Ocampo Col. Centro C.P. 26170, Nava, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Chiapas	BESALTILO COAHUILA	Diamante Rodríguez No. 760, C.P. 26022, Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo Coahuila.	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5
1	Chiapas	H02M01 TAPACHULA	Carrilera Costales y Avila Periferico sin Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Chiapas	UMF13 TUXLA GUTIERREZ	Bld. Chicosón esquina Artículo 115 Col. Las Palmas C.P. 28040, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5
1	Chiapas	UMF20 TUXTLA GUTIERREZ	Urb. Oriente Norte Poniente SN, Ladera de la Loma CP- 28018, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	2
1	Chiapas	UMF11 TAPACHULA, CHIAPAS	Carrilera Costales y Avila Periferico sin Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	3
1	Chiapas	UMF03 HIDALGO, CHIAPAS	Av. Central Ota, Ysa, Avenida Norte Col. Centro C.P. 30940, Cd. Hidalgo, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Chiapas	UMF05 HIDALGO, CHIAPAS	Av. Central Ota, Ysa, Avenida Norte Col. Centro C.P. 30940, Cd. Hidalgo, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Chiapas	UMF06 HIDALGO, CHIAPAS	Domicilio Conocido Col. Centro C.P. 30885, Ejido Santo Domingo, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Chiapas	UMF03 DOMINGO, CHIAPAS	Domicilio Conocido Col. Centro C.P. 30885, Ejido Santo Domingo, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	3
1	Chiapas	UMF03 MAPASTEPEC, CHIAPAS	Av. Francisco Sarabia sin Col. Mapastepec Centro C.P. 30360, Mapastepec, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	4
1	Chiapas	UMF04 VILLAFLORES, CHIAPAS	1a. Ponchería y 4a. Norte Col. Centro C.P. 30470, Villaflores, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Chiapas	UMF22 ACAPETAHUA, CHIAPAS	1ra. Oriente No. 5 Col. Acapetahua C.P. 30350, Acapetahua, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Averdadero Arzola	Coordinador Biomédico	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	Durango	UMF013 TLAHUALILLO, DGO	Calle Dallas sin Col. C.P. 35200, Tlahualilillo, Durango	Dra. Vella Patricia Silva Duffin	Directora del HGZANF No. 1	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	México Oriente	UMF02 CUAUTITLAN EDOMEXOTE	RR Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. Guadalupe, C.P. 54800 Cuautitlan, Cuautitlan, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	4
1	México Oriente	UMF04 IZCALLI SUR, EDO MEXOTE	Inonanté Sur Miramar 19, Lote 5, Unidad Habitacional Niños Héroes, C.P. 54780 Cuautitlan Izcalli, Cuautitlan Izcalli, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5
1	México Oriente	UMF08 OTUMBA, EDO MEX	Eugenio Montano SN Col. Centro, C.P. 56900 Otumba de Gómez Farías, Otumba, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
1	México Oriente	UMF01 CHALCOI EDOMEXOTE	Av. Tecnológico SN Col. Alfredo Baranda, C.P. 50610 Xico, Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	513.821.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GRI040-721-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Descripción	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	Salario	Destino	Cantidad
18	Mayat	UJF76 LA PERITA DE CERNA	Tepe-Prto, Valparaíso km. 92 en JALTEMEXCA	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF77 AHUACATLAN MAY	Jalisco No. 14	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF78 VILLA HIDALGO MAY	Morales No. 49	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11767	Estudio de diagnóstico básico	2
18	Mayat	UJF79 XALISCO MAY	Raya Mayor No. 8 Col. Andariegos	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11767	Estudio de diagnóstico básico	4
18	Mayat	UJF72 SAN JUAN DE ABALO MAY	Constitución y Jesús J. Calles en MAY	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF71 OAXACA DE JUAREZ OAX	Jacobo Dávalos y Esquina Díaz Quiroz Col. Centro C.P. 68200, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	5
18	Mayat	UJF73 SAN JUAN BAUTISTA OAX	Hidalgo Esquina con rayón SIN CP. 68600 San Juan Bautista Cuicatlan, San Juan Bautista Cuicatlan, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF74 SAN ANTONIO DE LOS RIOS OAX	Ignacio Zaragoza y Rayón SIN CP. Barrio Lagunas CP. 70700, Santo Domingo Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	2
18	Mayat	UJF75 SAN ANTONIO DE LOS RIOS OAX	Ignacio Zaragoza y Rayón SIN CP. Barrio Lagunas CP. 70700, Santo Domingo Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	3
18	Mayat	UJF77 MAGDALENA APASCO OAX	Porfirio Díaz Número 14 Col. Centro, CP. 68220, Magdalena Apasco, Magdalena Apasco, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF78 CD XTEPEC OAX	Rivera de Río Esquina Ventanillas Carranza Col. Centro C.P. 70110, Ciudad Ixmiqué, Ciudad Ixmiqué, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	5
18	Mayat	UJF79 PTI ESCONDIDO OAX	Provincia 2a Parroquia SIN 1a, Parroquia y 3a, Parroquia C.P. 71900, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec-Doz, Zc, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	5
18	Mayat	UJF79 BARRIO DE LA ESCUELA OAX	Llano Prieto El Bicho, Carrtera a Lagunas El Barrio C.P. 70300, El Barrio de La Escuela, El Barrio de La Escuela, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	2
18	Mayat	UJF78 TEOTITLÁN DE FLORES OAX	Km. 63 Carretera Tehuacan - Teotitlán SIN C.P. C. 68540, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF76 SAN PEDRO HUIZTIL OAX	Av. Huastecatlán SIN Nicolás Bravo y José Vasconcelos Col. Segunda Sección C.P. 68200, San Pablo Huiztil, San Pablo Huiztil, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	3
18	Mayat	UJF71 PUEBLA PUE	14 Sur 3108 Col. Anzures C.P. 72530, Hecuba Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	5
18	Mayat	UJF72 VILLA DE ALAMPÁN PUE	Cuauhtémoc SIN Carretera Tehuacan - Teotitlán Añilán C.P. 75935, Ciudad de Añilán, Añilán, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	2
18	Mayat	UJF73 SAN JOSÉ TILAPA PUE	Km. 55 Carretera Tehuacan-Teotitlán, C.P. 75991, San José Tilapa, Coxcatlán, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF72 CALPAN PUE	Km. 32.5 Carretera Tehuacan - Teotitlán SIN, C.P. 75955, Calpan, Coxcatlán, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	4
18	Mayat	UJF78 NUBES NEGRO PUE	Av. de Mayor Esquina Pno. Saraz, C.P. 73200, Nubes Negras, Juan Carlos, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	3
18	Mayat	UJF78 SAN MIGUEL XOXTLA PUE	Calle Cuernavaca Pno. SIN C.P. 72620, San Miguel Xoxtla, San Miguel Xoxtla, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	4
18	Mayat	UJF72 TERECUA PUE	2 Norte y 8 Oriente, Barrio de Guadalupe, Cn. 75520, Ciudad Serdán, Chichilcatalán de Sietem, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	2
18	Mayat	UJF73 CD SERDÁN PUE	Calle 2 Sur, 906, Col. Barrio San Nicolás, C.P. 75482, Tlaxemilpan, Tlaxemilpan, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	5
18	Mayat	UJF716 TEGMACHALCO PUE	Calle Simón de Bolívar, 28 Col. Centro, C.P. 75980, Tlaxiaco de Benito Juárez, Tlaxiaco de Benito Juárez, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF74 TLACOYUPEC PUE	Puerto Díaz SIN C.P. 75950, Tlacoayupac, Tlacoayupac, Puebla	CP Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF75 TAMPAUCOLÓN, SIJ	San Luis Potosí	Ing. Linda Leal, Tlaxiaco Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF72 OJULAPAN, SIN	H. Diego Miller y J. García 2806 Col. Emiliano Zapata C.P. 80290, Ojulapan, Oaxaca	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	3
18	Mayat	UJF73 OJULAPAN, SIN	Bvd. 16 de Septiembre y Mariano Guadalupe Col. Centro C.P. 81000, Guaxuma, Oaxaca, Oaxaca	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	5
18	Mayat	UJF78 MAZATLÁN, SIN	Av. del Mar 500 Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Mazatlán, Oaxaca	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	2
18	Mayat	UJF73 SAN MIGUEL	Av. Independencia y Calle Emiliano Zapata SIN, Col. Centro C.P. 81351, El Colorado, Atoyac, Oaxaca	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	4
18	Mayat	UJF74 MOCHICHUÍ, SIN	Av. Hidalgo y Benito Juárez SIN Col. Centro, P. 81800, Mochichuít, El Puerto, Oaxaca	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	1
18	Mayat	UJF73 HERMOQUILLO, SON	Alvaro Gutiérrez y 14 de Abril Eq. Col. Belderrama, C.P. 83190 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	5
18	Mayat	UJF75 NAYOLTA, SON	Sor Juana Inés de la Cruz y Ochoa SIN, C.P. 85800 Nayolita, Nayolita, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	3
18	Mayat	UJF75 NAYOLTA, SON	Zaragoza SIN, Col. Múzquiz C.P. 85520 Nayolita, Nayolita, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	3
18	Mayat	UJF75 NAYOLTA, SON	Iturbide y Iturbide Escobedo Col. Terra Blanca, C.P. 85200 Nayolita, Nayolita, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	3
18	Mayat	UJF72 NAYOLTA, SON	Beltrán Domínguez Col. República, C.P. 85900 Nayolita, Nayolita, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	Estudio de diagnóstico básico	3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-T21-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Descripción	Unidad Médica	Dominio	Administrador	Categoría	SAI	Descripción	Cantidad
18	Equipos	UMF24 SANTA ANA, SON	Formosa y Guerrero 302, C.P. 8400 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ing. Juis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Shed	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Est. Privada El Roble y Av. 5 de Mayo S/N. C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ing. Juis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	Shed	UMF6 CABORCA, SON	Cuervo Obregón y Camino Antiguo A Pílagas, C.P. 83800 Heredia Cabocra, Coahuila de Zaragoza	Ing. Juis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Shed	UMF185 PTO LIBERTAD, SON	Carrteras 36 Norte Pinal, Col. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pílagas, Coahuila de Zaragoza	Ing. Juis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Shed	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Pílagas S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	Ing. Juis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Shed	UMF110 BENAMIN HILL, SON	Marzaca 82 A. 3ra. Calh. C.P. 83900, Benjamín Hill, Sonora	Ing. Juis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF 018 ALTAMIRA, TAMPS	Calle 2 y 17 Col. Monte Alto, C.P. 84380 Altamira, Altamira, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Tamaulipas	UMF28VILLA CANALES, TAMPS	Juárez y Guerrero S/N Col. Zona Centro C.P. 87200, Liera de Canales, Liera, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Tamaulipas	UMF30 VILLA ALDAMA, TAMPS	Calle Independencia Esq. Con Pedro J. Méndez No. 313 Col. Est. Cuahuiltepec C.P. 88670, Aldama, Aldama, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Tamaulipas	UMF85 NUEVO MORELOS, TAMPS	Calle Magnate 50 Col. Anahuac C.P. 88970, Nuevo Morelos, Nuevo Morelos, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF12 ESTACION RAMIREZ, TAMPS	Av. Hidalgo 444 Col. Zona Centro C.P. 87550, Ramiréz, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Tamaulipas	UMF27 OCAÑO, TAMPS	Prolog. Pedro José Méndez 802 Col. Zona Centro C.P. 87880, Ocampo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Tamaulipas	UMF78 MATAMOROS, TAMPS	Juárez y Ocampo 800 Col. Zona Centro C.P. 87800, Heredia Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Tamaulipas	UMF88 SAN FERNANDO, TAMPS	Porfirio Díaz y Simón Bolívar S/N, Col. Centro C.P. 87988, San Fernando, San Fernando, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF21 NVA CD GUERRERO, TAMPS	Calle Hidalgo No. 1103 Col. C.P. 88370, Nueva Ciudad Guerrero, Guerrero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF73 VILLAGRAN, TAMPS	Avuro Obregón y Calle 8 Col. C.P. 87880, Villagrán, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF28 ESTACION MANUEL, TAMPS	Carretera Manuel Adams Km. 1 Col. Zona Centro C.P. 88530, González, González, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF22 CIUDAD MIER, TAMPS	Calle Manroquin 402 Col. Zona Centro C.P. 88400, Mier, Mier, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF70 SOTO LA MARINA, TAMPS	Marino Matamoros y Francisco J. Méndez C.P. 87670, Soto La Marina, Soto La Marina, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF20 LUSTAYO OBRAS, TAMPS	Calle 1ra. y Calle 5a. No. 293 Col. Zona Centro C.P. 88400, Ciudad Obregón, Ciudad Obregón, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Tamaulipas	UMF16 GUAYALEO, TAMPS	Carretera A Xochimilco Km. 8 Col. Zona Centro C.P. 88760, Xochimilco, Xochimilco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Tamaulipas	UMF18 ESTACION CUAUHTEMOC, TAMPS	Carretera Temascal Mta Km. 52.5 Col. Zona Centro C.P. 88610, Cuahuiltepec, Altamira, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Tamaulipas	UMF18 EL HIGO, VER SUR	Carretera Y El Higo Km. 12 Col. Zona Centro C.P. 92401, El Higo, El Higo, Veracruz, Estado de La Llave	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Tamaulipas	UMF72 HIDALGO, TAMPS	Calle Fco. J. Medero Zona Centro No. 40, C.P. 87800, Hidalgo, Hidalgo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Veracruz Sur	UMF14 AMATLAN REYES, VER SUR	Aeropista a Veracruz km. 8 desviación a Amatlán col. barrio tiempo c.p. 84950, Amatlán de los reyes, Ver.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Veracruz Sur	UMF7 ORIZABA, VER SUR	Calle poniente 15 y sur No. 13 col. centro c.p. 84300, Orizaba, Ver.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Veracruz Sur	UMF2 RIO BLANCO, VER SUR	Calle Casaca y oriente 14 col. centro c.p. 84730, Rio Blanco, Ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Veracruz Sur	UMF13 NOGALES, VER SUR	Calle Victoria esquina ferrocarril col. centro c.p. 84720, Nogales, Veracruz.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	Veracruz Sur	UMF13 IXTACOCUUTLAN, VER SUR	Poniente 7 y norte 4 col. centro c.p. 84300, Ixtacocutlán, ver (junto al pabellón municipal)	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Veracruz Sur	UMF22 CUATAPAN	Av. Independencia sin barro la penitencia, Cuatapan municipio de col. centro c.p. 84450, Ixtacocutlán, Cuatapan, ver (a un costado de la iglesia)	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Veracruz Sur	UMF25 SAN JOSE DE ABAJO, VER SUR	Calle principal sin col. c.p. 84805, Cullhuac, San José de abajo, ver. (junto al campo deportivo)	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Veracruz Sur	UMF20 ACATLAN DE F. VER SUR	Boulevard. Javier Mira y c. colon col centro c.p. 81420, Acatlán de F. Veracruz, Veracruz, Estado de Ingenio	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Veracruz Sur	UMF28 SAN JOSE DETAPPA, VER SUR	Via Córdoba-Huastla km. 4 col. San José de Tappa sin c.p. 84650, a un costado de antiguo lago de San José de Tappa, municipio Ixcotelco, Ver.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Veracruz Sur	UMF24 SAN MIGUELITO, VER SUR	Via Córdoba-Huastla km. 4 col San Miguelito c.p. 84880, Córdoba, Ver.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11787	Estuche de diagnóstico básico.	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-721-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SN	Descripción	Cantidad
37	NOVOLEÓN	NOVOLEÓN	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Ciudad Juárez C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegación de Abastecimiento y Equipamiento	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	NOVOLEÓN	NOVOLEÓN	José Ma. Pineda y Beltranes C.P. 67500, Montemorelos, Montemorelos, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegación de Abastecimiento y Equipamiento	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	NOVOLEÓN	NOVOLEÓN	Diego Díaz de Benavente 194 Balcones de Santo Domingo C.P. 66448, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegación de Abastecimiento y Equipamiento	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	4
31	NOVOLEÓN	NOVOLEÓN	Km. 4.5 Carretera Abasco - Tampac C.P. 74360, Abasco, Abasco, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	QUERÉTARO	QUERÉTARO	Av. Central SN Km. 0.260 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	Av. Nicolás Zapata 203 Pedro Moreno y Tomasa Estévez Col. Centro C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	3
31	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Bvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 86620, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Calle Victoria y Reynosa Col. Sector Centro C.P. 86000, Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapata Col. Las Conchitas C.P. 86480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	VERACRUZ NOROCCIDENTAL	VERACRUZ NOROCCIDENTAL	Prologación Dizey Nohón SN Est. Centro Col. Florencia, C.P. 81940, Veracruz, Veracruz, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	2
31	VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	Calle Román Martín esq. Independencia col. Manuel Ávila Camacho s/n. c.p. 94420, Coahuatlihuacán, Ver. frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	Calle 41 No. 430 X 34 Ex Terranos El Finché, Col. Industrial C.P. 87150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rosana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	ZACATECAS	ZACATECAS	Inferior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	1
31	DISTRITO FEDERAL SUR	DISTRITO FEDERAL SUR	General Mancera No. 222, Esq. Xola, Col. del Valle C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	3
31	HOSP. GINECO OBSTETRIA, JALISCO	HOSP. GINECO OBSTETRIA, JALISCO	Bellavista Dominguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Oscar Eliazar González Cuevas	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12032	531.616.0076.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico - hidráulica básica.	3
32	JALISCO	JALISCO	Av. de la Convención Norte 1914 esquina con Peliclos Medicanos Col. Geminal C.P. 20030, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nihuis	Ingeniero Biomédico Delegacional	12036	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica universal electrohidráulica.	1
32	NOVOLEÓN	NOVOLEÓN	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Ciudad Juárez C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegación de Abastecimiento y Equipamiento	12036	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica universal electrohidráulica.	2
32	TABASCO	TABASCO	Calle 20 S/N Col. Centro C.P. 86900, Tenosique de Pino Suárez, Tenosique, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	12036	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica universal electrohidráulica.	1
36	NOVOLEÓN	NOVOLEÓN	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Ciudad Juárez C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegación de Abastecimiento y Equipamiento	12070	531.681.0037.01.01	Unidad climatológica	1
37	DURANGO	DURANGO	Pedro Cisneros Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Vella Patricia Silva Delfín	Directora del HGRZMF No. 1	12085	531.772.0285.01.01	Refractor y quemador automático.	1
37	TABASCO	TABASCO	Av. Francisco Trujillo Carrillo SN Esq. Carretera Circular del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86034, C. Carriñana, Carriñana, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	12085	531.772.0285.01.01	Refractor y quemador automático.	1
42	PUEBLA	PUEBLA	11 Sur 1908 Col. Parques de Santiago C.P. 72410, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	12204	533.020.0048.01.01	Agitador eléctrico de plataforma.	1
42	PUEBLA	PUEBLA	Av. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72028, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	12204	533.020.0048.01.01	Agitador eléctrico de plataforma.	1
42	TABASCO	TABASCO	Av. César A. Saracho 102, Col. Primero de Mayo C.P. 86160, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	12204	533.020.0048.01.01	Agitador eléctrico de plataforma.	1
42	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Bvd. Luis Echavarría Alvarez 300 Zona Centro C.P. 86400, Ciudad Miera, El Mier, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12204	533.020.0048.01.01	Agitador eléctrico de plataforma.	1
47	NOVOLEÓN	NOVOLEÓN	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Ciudad Juárez C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegación de Abastecimiento y Equipamiento	12269	533.631.0108.01.01	Micrófono para correa de parafina.	2
47	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapata Col. Las Conchitas C.P. 86480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12269	533.631.0108.01.01	Micrófono para correa de parafina.	1
47	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Calle 6a, Ocampo y Milva 800 Col. Zona Centro C.P. 87000, Heroica Villahermosa, Villahermosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12269	533.631.0108.01.01	Micrófono para correa de parafina.	1
47	VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	Calle Román Martín esq. Independencia col. Manuel Ávila Camacho s/n. c.p. 94420, Coahuatlihuacán, Ver. frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	12269	533.631.0108.01.01	Micrófono para correa de parafina.	2
48	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	Av. Nicolás Zapata 203 Pedro Moreno y Tomasa Estévez Col. Centro C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	12300	533.631.0155.03.01	Micrófono con sistema de congelación automática rotatorio tipo creativo.	1
48	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Bvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 86620, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12300	533.631.0155.03.01	Micrófono con sistema de congelación automática rotatorio tipo creativo.	1
48	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapata Col. Las Conchitas C.P. 86480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12300	533.631.0155.03.01	Micrófono con sistema de congelación automática rotatorio tipo creativo.	1
50	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Av. de los Corcos No. 102 Col. Fraccionamiento Ocasiente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	18314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para mantenimiento con desinfectador monitor metacaso.	2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-721-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Delegación	Entidad Médica	Domicilio	Administración	Cargo	PRE	SAI	Descripción	Cantidad
50	Nuevo Leon	UMF52 SAN RAFAEL, NL	Calle 27 No. 180 C.P. 66565, San Rafael, Galeana, Nuevo Leon	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegaciones de Abastecimiento y Equipamiento	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Oaxaca	UMF57 SINDRO SINALOBLAOLA X	Moroles 75 Col. Centro C.P. 68540 Villa de Ella Villa de Ella, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Oaxaca	UMF27 OCOTLAN MORELOS, OAX	Corregidora Esquina Guillermo Prieto, Col. Centro C.P. 71610, Ocotlán de Morelos, Oaxaca Ocotlán de Morelos, Ocotlán de Morelos, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Oaxaca	UMF31 ZIMATLAN	DE 16 de Septiembre 505, Barrio Esplanada, Zimatlan de Alvarez, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
60	Puebla	UMF47 SAN MIGUEL XOXTLA	Calle Guillermo Prieto S/N C.P. 72620, San Miguel Xoxtla, San Miguel Xoxtla, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Sonora	UMF14 CUAUHTEMOC, SON	Maximiliano R. López S/N, C.P. 85195, Cuauhtémoc (Campo Chico), Cojeme, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Sonora	UMF52 SONOYTA, SON	Carlos García y Papagayo S/N, C.P. 85720 Sonoyta, General Plutarco Elías Calles, Sonoyta, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Tlaxcala	UMF38 BALANQUAN DE OAXACA, TLA	Carretera Balancán Juárez S/N Col. Las Flores C.P. 86800, Balancán, Tlaxcala	Ing. Karim Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Tlaxcala	UMF14 20 DE NOVIEMBRE, TAB	Dominio Conocida, Entre Calles 4 y 5, Junio Al Jardín de Niños, C.P. 86500, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF77 XALAPA, VER NTE	Calle Nisperos Esq. Miguel Alemán, Col. Unidad Ferracarriles, C.P. 81161, Xalapa-Enríquez, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF74 MAHUATLAN, VER NTE	Av. Constitución No.2, Col. Centro, C.P. 80408, Mahuatlán, Coahuila de Zaragoza	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF37 RINCÓNADA, VER NTE	Los Cariles S/N C.P. 81663, Rincónada, Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF 83 EL FARALLON, VER NTE	Carretera Costera Cardón - Nacila Km. 3.5 C.P. 81680, El Farallón, Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF38 GLORIA VERTE	LA Niños Niños S/N C.P. 81663, La Gloria, Ursula Gaván, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF58 ACTOPAN, VER NTE	Bentón Juárez No. 81, Col. Centro, C.P. 80610, Tuzamapan, Coahuila de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF21 ZEMPOALA, VER NTE	Carretera Nacional Cardón - Nacila C.P. 81680, Zempoala, Ursula Gaván, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Norte	UMF 22 PALMA SOLA, VER NTE	Av. Chilo Rey S/N C.P. 81477, Las Palmas, Aho Lucero de Guadalupe, Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Sur	UMF166 VILLA ISLA, VER SUR	Raúl Sandoval y Micozumate s/n col. centro entre Raúl Sandoval y Micozumate c.p. 83540, Isla, ver. sequira, junto a oficina de banco Compartamos	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Sur	UMF17 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria prof. Delino Vázquez, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Sur	UMF2 RIO BLANCO, VER SUR	Calle Oaxaca y oriente 14 col. centro c.p. 94730, Rio Blanco, Ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Sur	UMF46 TLACOTALPAN, VER SUR	Calle 5 de mayo s/n col. centro c.p. 95520, Tlaxiapan Ver frente a la presbitero	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Sur	UMF 34 J COVARRUBIAS, VER SUR	Campana costera del Golfo s/n colonia obrera c.p. 95850, municipio de Huayapan de Ocampo, Juan Días Covarrubias, Ver. pasando el puente a la derecha junto a la granjería	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Veracruz Sur	UMF4 Tuxtilla, Ver Sur	Hidalgo s/n col centro c.p. 85640, Tuxtilla, Ver.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Yucatán	UMF58 TEBAC, YUC	Calle 43 No. 246 X 58 C.P. 87770, Tebas de Avero Obispo, Tebas, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Yucatán	UMF18 TZUCACAB, YUC	Calle 31 No. 104 X 35 y 34 Col. Centro C.P. 87660, Tzucacab, Tzucacab, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Zacatecas	UMF16 CHALCHIHUITES, ZAC	Hidalgo y Morelos C.P. 86980, Chalchihuites, Chahihuites, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Zacatecas	UMF42 TEUL DE GLEZ ORTEGA, ZAC	Independencia S/N C.P. 86800, Teul de González Ortega, Teul de González Ortega, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Zacatecas	UMF22 FLORENCIA DE B. J. ZAC	H. Colegio Militar No. 112, C.P. 86780, Florencia, Benito Juárez, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Distrito Federal Sur	HGR1A VENADOS, DF SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1
50	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE HESP MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Pólo Valdez Col. Nueva Morelos C.P. 84180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	4
50	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	UMAE HE71 TORREON, COAH	Blvd. Revolución 62680 OTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nolasque Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	4
50	Hosp. Especialidades, Yucatán	UMAE H ESP, MERIDA, YUC	Calle 41 No. 499 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Ing. José de Jesús Sánchez Ruiz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	16314	531.191.0391.03.01	Carrero rolo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.B. 2015, CUMAB, Reynosa, Tamaulipas	EAD 2015 H.G.B. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015, FIGCZ, 165 Camas Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 H.G.B. 65 Camas, León, Guanajuato	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosholaria	Atema de Gases Medicinales y/o Vicio	Emparrado Aluminio en muro, a piso o a techo	Calefacción, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Definitivación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
1	11684	513.021.2429.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	03	10	10	65	306	358	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días
2	11594	513.021.2429.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	40	40	44	84	84	84	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días
3	11640	531.081.0768.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	26	26	19	44	1	45	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días
4	11641	531.081.0816.02.01	EQUIPO PORTATIL ASPIRADOR PARA SUCCION RAPIDA	17	17	17	34		34	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días
5	11646	531.088.0108.02.01	AUDIOMETRO AUTOMATICO	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
6	11647	531.088.0173.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
7	11682	531.116.0368.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE)	79	87	78	244	23	267	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
8	11683	531.116.0377.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	64	64	79	143		143	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
9	11686	531.156.0136.03.01	CAMA DE TERAPIA GINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA	1	1	1	1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
10	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
11	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOLORANCIOGRAFIA	1	1	1	2	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
12	11712	531.166.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	1	1	1	3	1	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
13	11741	531.247.0015.04.01	UNIDAD DE CIRCUIRUGIA GINECOLOGICA	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
14	11742	531.247.0023.01.01	UNIDAD DE CIRCUIRUGIA OFTALMOLOGICA	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
15	11747	531.283.0028.02.01	DERMATOMO PARA PIEL QUEMADA	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
16	11748	531.283.0150.01.01	DERMATOMO BROWN	1	1	1	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
17	11750	531.283.0200.01.01	DERMATOMO STRYKER	1	1	1	1		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	12	12	10	22	375	397	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
19	11780	531.328.0116.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	10	10	6	16	10	26	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
20	11809	531.340.0235.01.01	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
21	11837	531.345.0321.02.01	EQUIPO NEUMATICO PARA ISQUEMIA	2	2	2	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
22	11844	531.350.0133.00.01	LASER QUIRURGICO DE HOLMIO	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
23	11878	531.388.0070.00.01	EXOFALMOMETRO DE PRISMAS	2	2	2	4	3	7	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
24	11884	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	1	1	1	2	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
25	11837	531.582.0048.04.01	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	6	6	6	12	5	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
26	11847	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	102	102	89	191	86	277	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
27	11852	531.588.0057.03.01	LARINGOSCOPIO	18	18	10	28	24	52	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
28	11863	531.588.0718.01.01	LARINGO FARINGO-ESTROBOSCOPIO	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
29	12010	531.608.0033.12.01	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	4	4	3	7	19	26	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
30	12016	531.614.0374.01.01	PAQUIMETRO ULTRASONICO	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
31	12082	531.616.0076.04.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA BASICA	10	10	7	17	48	68	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
32	12036	531.616.5108.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL ELECTRO-HIDRAULICA					4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
33	12064	531.626.0107.01.01	VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
34	12080	531.635.0122.01.01	MOTOR NEUMATICO COMPACTO	2	2	2	4		4	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
35	12088	531.681.0061.01.01	TOPOGRAFO CORNEAL	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
36	12070	531.681.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA	2	2	2	4	1	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
37	12095	531.772.0286.01.01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO	2	2	2	4	2	6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
38	12117	531.803.0020.02.01	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE	15	15	12	27		27	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
39	12188	531.842.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	1	1	1	1		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
40	12189	531.842.0038.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	E.G.R. 200 Camis. Remolca Tamayulpa	EAO 2015 H.G.R. 250 Camis. Leon, Guadalupe	EAO 2015 J.G.Z. 155 Camis. Villa de Alvarez, Colima	EAO 2015	Requisito	Cantidad (total)	Eléctrica	Hidráulica	Atm. de gases Medicinal y/o vicio	Ayuda	Empotrado (fijación al muro, al piso o al techo)	Calentado, liberación hidráulica, y/o suministro de dióxido	Oxigenación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (días naturales)
41	12200	531.949.0078.02.01	UNIDAD DE VITRECTOMIA	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
42	12204	533.020.0048.01.01	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	1	1	3	4		8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
43	12233	533.224.0133.02.01	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	2	2	2	6		6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
44	12241	533.224.1750.01.01	CENTRIFUGA PARA SEPARACIÓN DE CELULAS	2	1	1	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
45	12252	533.308.0124.01.01	DISPENSADOR DE PARAFINA	4	2	1	7		7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
46	12266	533.391.0106.01.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	3	3	2	5		5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
47	12289	533.631.0106.01.01	MICROTOMO PARA CORTE DE PARAFINA	8	4	2	14		20	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
48	12300	533.631.0155.03.01	MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACION AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSLASTO	1	1	1	2		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
49	12315	533.814.0055.01.01	SELLADOR ELÉCTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	2	2	2	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
50	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	35	31	31	66		158	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
51	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO CON PROTECCION ELECTROMAGNETICA	1	1	1	1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
52	16383	531.209.0458.03.01	CISTOUROSCOPIO SIN TORRE	2	2	2	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
53	16383	531.209.0458.03.01	CISTOUROSCOPIO PEDIATRICO SIN TORRE	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
54	16388	531.420.0089.02.01	NEROFIBROSCOPIO CON TORRE	1	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
55	16393	531.927.0046.03.01	URETEROSCOPIO SIN TORRE	2	2	2	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
56	19224	533.622.0925.03.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	12	12	12	24		41	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
				167	519	482	1,168		1,060									2,228

NIVEL DE CAPACITACIÓN		TIPO DE CAPACITACIÓN	
NOMENCLATURA		NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.	
No Req		Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	
F = FUNDAMENTAL		Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	
I = INTERMEDIA		Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.	
A = AVANZADA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Durango No. 291, 11vo. Piso

Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015",
para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima,
el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA

Libtación	LA-019GYR040-T21-2015	fecha:	05 de Agosto de 2015
Nombre o razón social del licitante	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
Domicilio	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
R.F.C.	MDI770309RG7		
Teléfono y Fax	55-1087-1087 / 1087-1092		
Correo electrónico	ventas@microscopios.net		

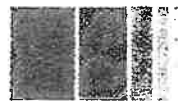
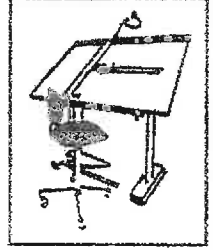
No.	PREI	SAI	Procedencia	Descripción	Cantidad	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento %	Precio unitario final	Importe total
56	00000000019224	533.622.0925.03.01	México	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro Marca: IROSCOPE Modelo: MG-12	65	22,500.00	7.00	20,925.00	1'360,125.00
Subtotal IVA Total									1'360,125.00 217,620.00 \$ 1'577,745.00

Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato
(UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente

Dr. Luis Alejandro-Nava Palomo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-11678040-121-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS. H.G.R. 230 CAMAS EN REVINOSA, TAMAUULIPAS, EL H.G.Z-185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

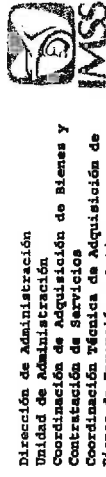
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en la presente acta, la cual se integra de los anexos que se detallan y forman parte integrante de la misma, como a continuación se indica:

I. De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones, realizada en términos del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como a los puntos 10 y 11 de la convocatoria a la licitación; a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la convocatoria, y que se indican, para cada caso, en el Anexo No. 1 "Resultados de la evaluación técnico-médica" y Anexo No. 2 "Resultados de la evaluación legal y económica"; respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley.

No.	Empresa	Partidas
1	ABASTECEDORA HIGIÉNICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	25, 44
2	AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.	8, 12, 27, 45, 46, 56
3	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33, 48
4	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 12, 35, 37, 41
5	CIENTÍFICA VERA QUIN, S.A. DE C.V.	42, 47, 48, 56
6	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	19
7	COMERCIAL PROVIDEQ. S. DE RL. DE C.V.	47, 56
8	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	13, 31, 32
9	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30, 37
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-11678040-121-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS. H.G.R. 230 CAMAS EN REVINOSA, TAMAUULIPAS, EL H.G.Z-185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

No.	Empresa	Partidas
11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO AUDIOLÓGICO, S.A. DE C.V.	5, 6
14	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	19
15	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2
16	FASÉ TECHNO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	32
17	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	4, 53
18	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	44, 47
19	INDUSTRIAS CORRAMEX, S.A. DE C.V.	28
20	INSTRUMENTACION DE AUDIOLÓGIA Y MEDICINA DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.	5, 10
21	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	15, 16, 17
22	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	7, 8, 19, 26, 32
23	INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V.	26, 31
24	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	34
25	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12, 15, 33, 56
26	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	14, 35, 41
27	OFIMUEBLEMEX, S.A. DE C.V.	1, 2
28	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	26
29	PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	45, 47, 48
30	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	9, 44
31	SERIBINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 6
32	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	13, 19
33	VATEANO CORPORATIVO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	36



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PÚBLICA INTERVENCIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR04-171-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO
MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA
2015", PARA LAS UNIDADES MEDICAS. H.G.R. 230 CAMAS EN RENOVOSA TAMAUJUPAS, EL
H.G.Z. 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 290 CAMAS EN LEON,
GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

No.	Empresa	Partida
1	ABSTEN S.A. DE C.V.	4
2	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	46, 47, 56
3	BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50
4	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	90
5	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	3
6	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	14
7	COMERLAT S.A. DE C.V.	39, 40, 43, 44, 55
8	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	11, 12, 36, 41
9	CONSORCIO INDUSTRIAL INTERAMERICANO, S.A. DE C.V.	1
10	CORPORATIVO EL VAIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25, 28
11	DEWIMED, S.A.	4, 28, 38, 37, 39, 41, 52, 53, 54, 55, 56
12	DIMEGA, S.A. DE C.V.	3, 4
13	DISTRIBUTIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 10
14	GRUPO GUTROMED, S.A. DE C.V.	7, 8, 18, 26, 27
15	GRUPO IITSAYA, S.A. DE C.V.	11, 14, 23, 36, 37
16	GRUPO ORINA, S.A. DE C.V.	3
17	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	21
18	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	3, 31
19	INPOL ADMINISTRACION DINAMICA, S.A. DE C.V.	50
20	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	31
21	KOOLFER, S.A. DE C.V.	38
22	MANEJO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 37
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	26, 47, 49
24	MAQUINAS DE TRIBUJO, S.A. DE C.V.	56
25	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	11, 37
26	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	3, 8, 13, 14, 38
27	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1, 2
28	PROMIEDS, S.A. DE C.V.	46, 49
29	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	25, 43
30	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	50



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PÚBLICA INTERVENCIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR04-171-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO
MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA
2015", PARA LAS UNIDADES MEDICAS. H.G.R. 230 CAMAS EN RENOVOSA TAMAUJUPAS, EL
H.G.Z. 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 290 CAMAS EN LEON,
GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

No.	Empresa	Partida
31	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19
32	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	14, 35, 41
33	TRADE COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	35, 37, 52
34	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	50, 52
35	VITASANTIS, S.A. DE C.V.	38
36	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	7, 8, 18, 26, 27

Se hace constar que con fundamento en lo señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, únicamente se llevó a cabo la Evaluación Técnico-Médica de las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser el más bajo.

III. De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, así como al punto 10 de la convocatoria, en el Anexo No. 3-A "Resumen de licitantes adjudicados" y 3-B "Detalle de licitantes adjudicados", se detallan los licitantes a quienes se adjudican los contratos, por resultar su proposición solvente, en virtud de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y ofertan el precio más bajo por *Partida/clave* garantizando, satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles.

Con fundamento en los artículos 36 de la Ley y 58 de su Reglamento, se declaran desiertas las partidas que se detallan a continuación:

No.	Método	Partida
1	Ninguna, proposición recibida resultó solvente, de conformidad a lo señalado en el Anexo No. 1 "Resúmenes de la Evaluación Técnico-Médica" y Anexo No. 2 "Resúmenes de la Evaluación Legal y Económica".	9, 15, 16, 17, 22, 24, 30, 32, 33, 34, 42, 45, 48
2	No se recibieron proposiciones.	20, 29, 51

IV. Con base en lo señalado en el artículo 37 fracción V de la Ley, se informa a los licitantes ganadores que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que le indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-1983/0461721-015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUULIPAS, EL H.G.Z.165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 600 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 73 de las POBALINES), en la moneda de la proposición a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmantes en la fecha y términos señalados en este fallo.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, se señala que este fallo es emitido por la Mtra. Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes de este Instituto.

El responsable de la evaluación de las proposiciones técnicas es el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, según oficios Nos. 09 53 84 61 2930/DEN295 y 318 de fecha 19 y 25 de agosto de 2015, respectivamente, los cuales se anexan a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las proposiciones, ésta se llevó a cabo por los CC. Patricia Belmont Zapata, Rosa Carrina Cervantes Tovar, Jorge Jiménez Osorio, Adriana Treviño Saavedra y Carlos Montes Sánchez, adscritos a la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 11° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-1983/0461721-015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUULIPAS, EL H.G.Z.165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES).

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)		
ING. AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (ÁREA REQUERENTE)		
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA)		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO		

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Empresa	No. de Partidas	Cantidad de Bienes	Importe Total en M.N. SIVA
1	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	3,614,073.80
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,464.37
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,382.03
5	DEWIMED, S.A.	5	11	5,740,822.76
6	DIMEG, S.A. DE C.V.	1	34	697,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	930,817.81
8	GRUPO GURUMED, S.A. DE C.V.	5	1128	5,639,267.53
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	3	16	3,767,582.23
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	2	111	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.26
13	MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	1	65	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,784.06
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	473	4,306,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	23	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	26	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITAMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.85
21	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,826.74
TOTAL		40	2,141	72,093,926.82

ANEXO No. 3-A "RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 16 (AL ÍTEM 1.1)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción, Inspección, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación

Table with 2 columns: 'Caso de la Unidad' and 'Unidad de Información'. Includes fields for 'Unidad de Información' and 'Código de Cuenta'.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines (en adelante el "Instituto") se levanta la presente acta de recepción de la empresa _____ se levanta la presente acta de recepción de la recepción, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que antecede a la adjudicación, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table grid for recording equipment details.

Con todos los equipos en el equipo principal, para el funcionamiento de los equipos en la unidad de información de un sistema de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el contrato que antecede a la adjudicación, deberán procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los bienes.

115



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
• Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de entrega y entrega de los bienes.

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• Que los roles de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, rasgados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material empaques.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados y rotos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

C. Asegura del correcto funcionamiento de los bienes.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marcas y modelos.
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía manuales, que contiene los requerimientos mínimos, manuales, manuales, especificaciones físicas y en su caso, instalaciones, especificaciones técnicas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los representantes del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el hardware, software y demás apartados del referido instrumento-legal, contra las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: (NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

116

Table with 4 columns: 'FIRMANTE', 'Cargo', 'Nombre', 'Fecha'. Includes signatures of 'Administrador del Contrato', 'Director de la Unidad de Información', 'Responsable del área de recepción', and 'Responsable de la instalación y puesta en operación de los bienes'.

NOTA IMPORTANTE: LA FIRMANTE DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS RESPONSABLES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO. EN CASO DE QUE SE FIRME POR ALGUIEN QUE NO ES EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA, SEERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LE DA FE DE SU FORMALIZACIÓN. EN CASO DE QUE SE FIRME POR ALGUIEN QUE NO ES EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA, SEERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LE DA FE DE SU FORMALIZACIÓN. EN CASO DE QUE SE FIRME POR ALGUIEN QUE NO ES EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA, SEERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LE DA FE DE SU FORMALIZACIÓN.

118



0201

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro. Personal operativo No. de empleados...



0201

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro. Personal operativo No. de empleados...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o que...

Table with columns for equipment details, including serial numbers and descriptions.

Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...

Table with columns for manual details, including serial numbers and types.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con las condiciones...



0202

Observaciones: Por lo que revisado el anterior, se procedió a recibir el embalaje...

NOTA: En caso de no haberse cumplido con las condiciones...



02

NOTA: En caso de no haberse cumplido con las condiciones...

Form with fields for 'SERVIDORES', 'ANEXOS', and 'DIVISION DE CONTRATOS'.

NOTAS: En caso de no haberse cumplido con las condiciones...

NOTAS: En caso de no haberse cumplido con las condiciones...

120

122



ANEXO NUMERO 13-84 (TITULO B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENTION

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DE(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Text area for detailing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente el calce y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstaneciada Recepcion de Bienes de Inven

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DE(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Text area for detailing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente el calce y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table for signatures of officials: Administrador del Contrato, Director o Administrador responsable Administrativo del Central de Registro de la Unidad de Destino Final, Responsable de Ingeniería Económica, and Representante Legal del Proveedor.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES DEL SUBCONTRATO AL PRINCIPAL DE LA MUESTRA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE A OCUPAR EL "CARGO RENEGADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL ACTA DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table for signatures of officials: Administrador del Contrato, Director o Administrador responsable Administrativo del Central de Registro de la Unidad de Destino Final, Responsable de Ingeniería Económica, and Representante Legal del Proveedor.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES DEL SUBCONTRATO AL PRINCIPAL DE LA MUESTRA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE A OCUPAR EL "CARGO RENEGADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL ACTA DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0145
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

EIN TEXT

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTES. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO